



*Municipalidad de Amapala,*  
*Departamento de Valle, Honduras C.A.*  
*Correo: municipalidadamapala@yahoo.com tel. 2795-8524 / 2795-8258*



## PROYECTOS EJECUTADOS

### Julio 2024

N°	Descripción	Lugar	Contratista	monto	fecha
1	Proyecto ampliación y mejoramiento CEB Jose trinidad Reyes	Comunidad de Playa negra Municipio de Amapala ,Departamento de Valle	David Omar Padilla Tercero	L 824,312.52	05/07/2024
2	Proyecto ampliación y mejoramiento CEB Prof Domingo Flores Mejía	Comunidad de Tiguiotada Municipio de Amapala ,Departamento de Valle	David Omar Padilla Tercero	L 824,312.52	08/07/2024
3	Construcción 05 vivienda 13 techos 01 pisos 04 pilas 01 letrina	Aldea de Pintadillera Zacate Grande Amapala Valle	Rigoberto Mejía Bautista	L 1,269,438.00	26/07/2024
4	Construcción 02 techos 42 pilas 13 letrina 01 piso	Aldea de playa Negra Amapala Valle	José Napoleón Maldonado Flores	L 985,261.00	19/07/2024

  
**JOSE FERNANDO ORDOÑEZ DOMINGUEZ**  
**COORDINADOR UTM**





*Municipalidad de Amapala,*  
*Departamento de Valle, Honduras C.A.*



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

**Contrato de Obras Publicas**

**No. Municipalidad Amapala/Construcciones Escolares/04-2023**

**Proyecto Ampliación y Mejoramiento CEB José Trinidad Reyes de la Comunidad de Playa Negra,  
Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras**

Nosotros, **SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARRA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1703-1968-00138, con domicilio en la aldea San Pablo, municipio de Amapala, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Amapala, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante **"EL CONTRATANTE"** y **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad 1213-1981-00086, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de Servicio de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. (SINPAD) con RTN 03019014630743 y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

**Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.-** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras de **Construcción de Un Aula de 6x8 Metros y Un Módulo Sanitario**; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

**Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.-** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos Doce Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos (L 824,312.52)**, monto que será financiado en su totalidad con recursos del Programa de Intervención de Infraestructura Educativa y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

**CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS PUBLICAS**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
<b>CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 8 X 6 METROS</b>					
1	Actividades Preliminares				
1.1	Chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 m)	M2	110.75	8.01	887.11
1.1	Trazado y marcado	ML	68.95	46.95	3,237.20
<b>Sub Total</b>					<b>4,124.31</b>
2	Excavación y Rellenos				
2.1	Excavación material tipo II (semi-duro)	M3	13.37	588.52	7,868.51
2.2	Relleno compactado con material selecto (inc. acarreo)	M3	16.50	981.32	16,191.78
<b>Sub Total</b>					<b>24,060.29</b>
3	Cimentación y Estructuras				
3.1	Cimientos de mampostería (0.70x0.50) m en corredor, (0.30x0.20) m en acera, (0.40x0.50) m	M3	16.50	2,336.40	38,550.60
3.2	Dado de concreto 1:2:2 de 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 varillas #3, #2 @ 0.20 m	UND	9.00	638.05	5,742.45
3.3	Solera 15x15 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	28.00	479.08	13,414.24
3.4	Columna 20 x 20, 4n°3, n°2 @ 0.20, conc. 1:2:2	ML	34.65	717.63	24,865.88
3.5	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	8.90	369.11	3,285.08
3.6	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	12.54	293.80	3,684.25



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel: 2795-8524 / 2795-8258

3.7	Solera 15x15 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	12.54	479.08	6,007.66
3.8	Solera 20x25, 4#3 y #2 @ 20 concreto 1:2:2	ML	24.10	602.27	14,514.71
3.9	Solera voladizo de concreto 1:2:2 de b=0.20 x h=0.25 m, 2 varillas #5 y 2 #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ML	1.03	807.67	831.90
3.10	Batiente de concreto 10x15cm, 2#3, #2@20 cm, conc 1:2:4	ML	5.60	375.94	2,105.26
3.11	Batiente con pestaña bajo ventanas (b-1) (10x15) cm con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cm	ML	4.03	306.68	1,235.92
3.12	Cargador (10x17) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ML	1.20	339.81	407.77
3.13	Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 5 cm, #2@25 cm en ambas direcciones	M2	60.67	455.02	27,606.06
3.14	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	M2	24.48	625.44	15,310.77
				<b>Sub Total</b>	<b>157,562.56</b>
4	Mampostería				
4.1	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	77.86	800.39	62,318.37
4.2	Entabicado de bloque de 6 pulg, h=0.22m (1 hilada), mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	28.80	224.19	6,456.67
				<b>Sub Total</b>	<b>68,775.04</b>
5	Repellos y Revoques				
5.1	Repello de paredes externas e=2 cm, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms	M2	155.72	251.62	39,182.27
5.2	Repello de elementos L = 0.25 m mortero 1:4 e= 2 cm	ML	48.20	144.56	6,967.79
5.3	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2 cm	ML	69.30	171.79	11,905.05
5.4	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2 cm, tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	58.46	133.16	7,784.53
5.5	Repello de elementos de L=0.10 m, mortero 1:4 e=2 cm	ML	11.20	129.70	1,452.64
				<b>Sub Total</b>	<b>67,292.28</b>
6	Cubiertas y Cielos Falsos				
6.1	Viga metálica tipo tijera de tubo estructural de 4" x 4", longitud= 11.50m con anticorrosivo a dos manos	UND	1.00	10,474.11	10,474.11
6.2	Techo de canaleta galvanizada de 2x4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26, color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	M2	85.96	980.00	84,240.80
6.3	Capote para aluzinc color rojo	ML	11.70	136.42	1,596.11
6.4	Suministro e instalación de aislante térmico de espuma de polietileno e=3 mm	M2	49.44	162.45	8,031.53
6.5	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	M2	45.92	445.53	20,458.74
				<b>Sub Total</b>	<b>124,801.29</b>
7	Piso				
7.1	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color gris perla para interiores, incluye fraguado.	M2	46.12	754.75	34,809.07
7.2	Moldura para piso terrazo original de 7 x 30 cm color gris perla, incluye fraguado	ML	27.40	208.50	5,712.90
7.3	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	18.28	754.75	13,796.83
7.4	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cm, incluye fraguado	ML	6.00	197.93	1,187.58
				<b>Sub Total</b>	<b>55,506.38</b>
8	Instalaciones Eléctricas				
8.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubería PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ML	38.66	64.87	2,507.87



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel: 2795-8524 / 2795-8258

8.2	Circuito fuerza, 2 #12 THHN 1 #14 THHN, PVC cedula 40 1/2	ML	20.82	141.73	2,950.82
8.3	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	UND	2.00	224.93	449.86
8.4	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello	UND	4.00	194.53	778.12
8.5	Suministro e instalación luminaria LED 1x32w	UND	6.00	690.16	4,140.96
8.6	Suministro e instalación luminaria LED 2x32w	UND	1.00	838.53	838.53
8.7	Suministro e instalación de reflector doble/base de aluminio de 100 watts	UND	1.00	1,438.21	1,438.21
8.8	Mufa de 2"	UND	1.00	1,535.27	1,535.27
8.9	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1.00	602.62	602.62
8.10	Centro de carga de 4 espacios	UND	1.00	7,067.83	7,067.83
<b>Sub Total</b>					<b>22,310.09</b>
9	Puertas y Ventanas				
9.1	Suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1.10x2.10 m, incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura de aceite, tubo estructural, ángulos de hierro, platina	UND	1.00	10,264.47	10,264.47
9.2	Suministro e instalación de ventana de aluminio y vidrio fijo	M2	2.30	2,398.47	5,516.48
9.3	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	M2	12.90	1,848.23	23,842.17
9.4	Balcones tipo 1, de ángulo 1x1x1/8", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16"	M2	15.20	1,394.80	21,200.96
<b>Sub Total</b>					<b>60,824.08</b>
10	Pintura				
10.1	Pintura de aceite y sellador aplicada a dos manos mínimo	M2	155.72	89.98	14,011.69
<b>Sub Total</b>					<b>14,011.69</b>
11	Obras Finales				
11.2	Limpieza final de áreas interiores	M2	61.32	14.38	881.78
11.3	Limpieza final de áreas exteriores	M2	27.55	11.24	309.66
11.4	Limpieza y acarreo de desperdicio con volqueta de 5m3	M3	6.67	1,050.00	7,003.50
<b>Sub Total</b>					<b>8,194.94</b>
<b>Total Construcción de Aula</b>					<b>607,462.95</b>
<b>MÓDULO SANITARIO DE 2.60 X 4.79 M</b>					
12	Actividades Preliminares				
12.1	Chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 m)	M2	37.80	8.01	302.78
12.2	Trazado y marcado	ML	24.98	46.95	1,172.81
<b>Sub Total</b>					<b>1,475.59</b>
13	Excavación y Rellenos				
13.1	Excavación material tipo I (material común)	M3	5.08	315.44	1,602.44
13.2	Relleno compacto con material del sitio	M3	1.45	237.52	344.40
<b>Sub Total</b>					<b>1,946.84</b>
14	Cimentación y Estructuras				
14.1	Cimentación mampostería con 5 cm de cama arena	M3	3.96	2,295.13	9,088.71
14.2	Solera 15x15 4#3 y #2 @ 15 cm concreto 1:2:2	ML	7.99	373.00	2,980.27
14.3	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	13.73	692.77	9,511.73
14.4	Columna de concreto (c-1) 1:2:2 de (0.15 x 0.28) m, 4 varillas #3, #2 @ 0.15 m; incluye armado, encofrado y fundido	ML	7.59	824.44	6,257.50
14.5	Solera 10x15 2#3, #2@15 concreto 1:2:2	ML	8.32	319.08	2,654.75



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

14.6	Viga tensora (vt-1) 20x20 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cm	ML	2.50	616.25	1,540.63
14.7	Cargador de concreto 1:2:2 de 0.15 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ML	4.89	387.16	1,893.21
14.8	Cargador (10x12) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ML	2.25	339.81	764.57
14.9	Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 10 cm, #2@25 cm en ambas direcciones	M2	11.86	741.43	8,793.36
14.10	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	M2	3.40	625.44	2,126.50
14.11	Pedestal de concreto 1:2:2 de (15x15x55) cm, con tubo HG de 2"	UND	4.00	1,429.85	5,719.40
14.12	Bordillo de concreto de 10x8 cm.	ML	6.52	148.11	965.68
14.13	Columna de tubo redondo de HG de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8" H=3.00 m	UND	4.00	1,413.15	5,652.60
				<b>Sub Total</b>	<b>57,948.91</b>
15	Mampostería				
15.1	Pared reforzada de bloque simple de 6"X8"X16" 1 #3@0.60M horizontalmente, mortero 1:5	M2	19.47	800.39	15,583.59
				<b>Sub Total</b>	<b>15,583.59</b>
16	Repellos y Revoques				
16.1	Repello de paredes mortero 1:4 E= 2 cm repello de paredes portero 1:4 E= 2 cm	M2	44.09	233.81	10,308.68
16.2	Tallado de elementos de L=0.15 M	ML	27.03	136.44	3,687.97
				<b>Sub Total</b>	<b>13,996.66</b>
17	Cubiertas				
17.1	Techo de canaleta galvanizada de 2x4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26, color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	M2	17.46	980.00	17,110.80
				<b>Sub Total</b>	<b>17,110.80</b>
18	Pisos y Cerámicas				
18.1	Cerámica en pared color blanco de 20x30 cm, h=1.50 m	M2	12.17	875.75	10,657.88
18.2	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color rojo en exteriores, incluye fraguado	M2	3.64	754.75	2,747.29
18.3	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cm, incluye fraguado	ML	2.66	197.93	526.49
18.4	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color rojo en exteriores, incluye fraguado	M2	8.56	754.75	6,460.66
				<b>Sub Total</b>	<b>20,392.32</b>
19	Instalaciones Eléctricas				
19.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubería PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ML	20.00	64.87	1,297.40
19.2	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	UND	4.00	224.93	899.72
19.3	Suministro e instalación de foco ahorrativo	UND	3.00	348.83	1,046.49
19.4	Suministro e instalación de luminaria LED 1X32W	UND	2.00	690.16	1,380.32
				<b>Sub Total</b>	<b>4,623.93</b>
20	Instalaciones Hidrosanitarias				
20.1	Trazado y marcado	ML	20.50	46.95	962.48
20.2	Excavación material tipo II (semi-duro)	M3	8.87	588.52	5,220.17
20.3	Relleno compactado con material selecto (inc. acarreo)	M3	3.77	981.32	3,699.58
20.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" rd-41	ML	20.00	298.48	5,969.60
20.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" rd-26	ML	39.00	54.63	2,130.57
20.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" rd-41	ML	5.07	144.36	731.91



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

20.7	Caja de registro de 0.65m x0.65m x0.90m	UND	1.00	3,385.40	3,385.40
20.8	Caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cm (incluye válvula de paso)	UND	1.00	2,749.24	2,749.24
20.9	Lavamanos de concreto de 1.70 x0.60 m	UND	1.00	10,165.18	10,165.18
20.10	Suministro e instalación de inodoro, incluye accesorios	UND	3.00	7,336.16	22,008.48
				<b>Sub Total</b>	<b>57,022.60</b>
21	Puertas y Ventanas				
21.1	Suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco	UND	3.00	6,780.81	20,342.43
21.2	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 m	M2	0.26	1,294.40	341.72
21.3	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 m	M2	0.23	1,294.40	291.24
				<b>Sub Total</b>	<b>20,975.39</b>
22	Pintura				
22.1	Pintura de base de agua a dos manos	M2	48.14	119.92	5,772.95
				<b>Sub Total</b>	<b>5,772.95</b>
				<b>Total Módulo Sanitario</b>	<b>216,849.57</b>
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>824,312.52</b>

**Clausula Tercera.- Forma de Pago.-** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

**Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.-** EL CONTRATISTA deberá presentar **Garantía de Anticipo** por la cantidad de **Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos (L 164,862.50)** que equivalen al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Veinte (120) días, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por la cantidad de **Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Lempiras con Ochenta y Siete Centavos (L 123,646.87)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Doscientos Diez (210) días, **Garantía de Calidad** por la cantidad de **Cuarenta y Un Mil Doscientos Quince Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 41,215.62)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días. La moneda de las garantías será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

**Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.-** EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

**Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.-** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de ciento veinte (120) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel: 2795-8524 / 2795-8258

negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

**Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.-** EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, **EL CONTRATANTE** pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con **EL CONTRATISTA**.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato.

**Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.-** Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

**Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.-** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

**Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.-** Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

**Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.-** **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel: 2795-8524 / 2795-8258

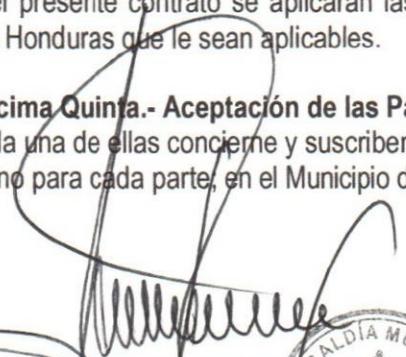
**Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.-** Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.-** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

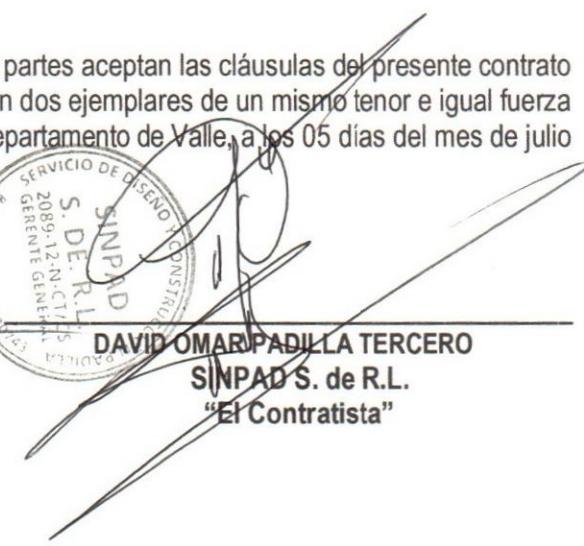
- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- El mutuo acuerdo de las partes.

**Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.-** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Amapala, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

**Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.-** Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte, en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 05 días del mes de julio de 2024.

  
**SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA**  
Alcalde Municipal Amapala  
"El Contratante"



  
**DAVID OMAR PADILLA TERCERO**  
SINPAD S. de R.L.  
"El Contratista"





# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

### Contrato de Obras Publicas

#### No. Municipalidad Amapala/Construcciones Escolares/03-2023

#### Proyecto Ampliación y Mejoramiento CEB Prof. Domingo Flores Mejía de la Comunidad de Tiguilotada, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras

Nosotros, **SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARRA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1703-1968-00138, con domicilio en la aldea San Pablo, municipio de Amapala, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Amapala, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021 en adelante **"EL CONTRATANTE"** y **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad 1213-1981-00086, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de Servicio de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. (SINPAD) con RTN 03019014630743 y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

**Clausula Primera. - Objeto y Descripción del Contrato. - EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las obras de **Construcción de Un Aula de 6x8 Metros y Un Módulo Sanitario**; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

**Clausula Segunda. - Valor del Contrato y Financiamiento. -** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos Doce Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos (L 824,312.52)**, monto que será financiado en su totalidad con recursos del Programa de Intervención de Infraestructura Educativa y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS PUBLICAS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL EN LEMPIRAS
<b>CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 8 X 6 METROS</b>					
1	Actividades Preliminares				
1.1	Chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 m)	M2	110.75	8.01	887.11
1.1	Trazado y marcado	ML	68.95	46.95	3,237.20
<b>Sub Total</b>					<b>4,124.31</b>
2	Excavación y Rellenos				
2.1	Excavación material tipo II (semi-duro)	M3	13.37	588.52	7,868.51
2.2	Relleno compactado con material selecto (inc. acarreo)	M3	16.50	981.32	16,191.78
<b>Sub Total</b>					<b>24,060.29</b>
3	Cimentación y Estructuras				
3.1	Cimientos de mampostería (0.70x0.50) m en corredor, (0.30x0.20) m en acera, (0.40x0.50) m	M3	16.50	2,336.40	38,550.60
3.2	Dado de concreto 1:2:2 de 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 varillas #3, #2 @ 0.20 m	UND	9.00	638.05	5,742.45
3.3	Solera 15x15 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	28.00	479.08	13,414.24
3.4	Columna 20 x 20, 4nº3, nº2 @ 0.20, conc. 1:2:2	ML	34.65	717.63	24,865.88
3.5	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	8.90	369.11	3,285.08
3.6	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	12.54	293.80	3,684.25



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

3.7	Solera 15x15 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	12.54	479.08	6,007.66
3.8	Solera 20x25, 4#3 y #2 @ 20 concreto 1:2:2	ML	24.10	602.27	14,514.71
3.9	Solera voladizo de concreto 1:2:2 de b=0.20 x h=0.25 m, 2 varillas #5 y 2 #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ML	1.03	807.67	831.90
3.10	Batiente de concreto 10x15cm, 2#3, #2@20 cm, conc 1:2:4	ML	5.60	375.94	2,105.26
3.11	Batiente con pestaña bajo ventanas (b-1) (10x15) cm con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cm	ML	4.03	306.68	1,235.92
3.12	Cargador (10x17) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ML	1.20	339.81	407.77
3.13	Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 5 cm, #2@25 cm en ambas direcciones	M2	60.67	455.02	27,606.06
3.14	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	M2	24.48	625.44	15,310.77
				<b>Sub Total</b>	<b>157,562.56</b>
4	Mampostería				
4.1	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	77.86	800.39	62,318.37
4.2	Entabicado de bloque de 6 pulg, h=0.22m (1 hilada), mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	28.80	224.19	6,456.67
				<b>Sub Total</b>	<b>68,775.04</b>
5	Repellos y Revoques				
5.1	Repello de paredes externas e=2 cm, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms	M2	155.72	251.62	39,182.27
5.2	Repello de elementos L = 0.25 m mortero 1:4 e= 2 cm	ML	48.20	144.56	6,967.79
5.3	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2 cm	ML	69.30	171.79	11,905.05
5.4	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2 cm, tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	58.46	133.16	7,784.53
5.5	Repello de elementos de L=0.10 m, mortero 1:4 e=2 cm	ML	11.20	129.70	1,452.64
				<b>Sub Total</b>	<b>67,292.28</b>
6	Cubiertas y Cielos Falsos				
6.1	Viga metálica tipo tijera de tubo estructural de 4" x 4", longitud= 11.50m con anticorrosivo a dos manos	UND	1.00	10,474.11	10,474.11
6.2	Techo de canaleta galvanizada de 2x4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26, color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	M2	85.96	980.00	84,240.80
6.3	Capote para aluzinc color rojo	ML	11.70	136.42	1,596.11
6.4	Suministro e instalación de aislante térmico de espuma de polietileno e=3 mm	M2	49.44	162.45	8,031.53
6.5	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	M2	45.92	445.53	20,458.74
				<b>Sub Total</b>	<b>124,801.29</b>
7	Piso				
7.1	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color gris perla para interiores, incluye fraguado.	M2	46.12	754.75	34,809.07
7.2	Moldura para piso terrazo original de 7 x 30 cm color gris perla, incluye fraguado	ML	27.40	208.50	5,712.90
7.3	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	18.28	754.75	13,796.83
7.4	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cm, incluye fraguado	ML	6.00	197.93	1,187.58
				<b>Sub Total</b>	<b>55,506.38</b>
8	Instalaciones Eléctricas				
8.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubería PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ML	38.66	64.87	2,507.87



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: municipalidadamapala@yahoo.com tel. 2795-8524 / 2795-8258

8.2	Circuito fuerza, 2 #12 THHN 1 #14 THHN, PVC cedula 40 1/2	ML	20.82	141.73	2,950.82
8.3	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	UND	2.00	224.93	449.86
8.4	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello	UND	4.00	194.53	778.12
8.5	Suministro e instalación luminaria LED 1x32w	UND	6.00	690.16	4,140.96
8.6	Suministro e instalación luminaria LED 2x32w	UND	1.00	838.53	838.53
8.7	Suministro e instalación de reflector doble/base de aluminio de 100 watts	UND	1.00	1,438.21	1,438.21
8.8	Mufa de 2"	UND	1.00	1,535.27	1,535.27
8.9	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1.00	602.62	602.62
8.10	Centro de carga de 4 espacios	UND	1.00	7,067.83	7,067.83
				<b>Sub Total</b>	<b>22,310.09</b>
9	Puertas y Ventanas				
9.1	Suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1.10x2.10 m, incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura de aceite, tubo estructural, ángulos de hierro, platina	UND	1.00	10,264.47	10,264.47
9.2	Suministro e instalación de ventana de aluminio y vidrio fijo	M2	2.30	2,398.47	5,516.48
9.3	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	M2	12.90	1,848.23	23,842.17
9.4	Balcones tipo 1, de ángulo 1x1x1/8", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16"	M2	15.20	1,394.80	21,200.96
				<b>Sub Total</b>	<b>60,824.08</b>
10	Pintura				
10.1	Pintura de aceite y sellador aplicada a dos manos mínimo	M2	155.72	89.98	14,011.69
				<b>Sub Total</b>	<b>14,011.69</b>
11	Obras Finales				
11.2	Limpieza final de áreas interiores	M2	61.32	14.38	881.78
11.3	Limpieza final de áreas exteriores	M2	27.55	11.24	309.66
11.4	Limpieza y acarreo de desperdicio con volqueta de 5m3	M3	6.67	1,050.00	7,003.50
				<b>Sub Total</b>	<b>8,194.94</b>
				<b>Total Construcción de Aula</b>	<b>607,462.95</b>
<b>MÓDULO SANITARIO DE 2.60 X 4.79 M</b>					
12	Actividades Preliminares				
12.1	Chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 m)	M2	37.80	8.01	302.78
12.2	Trazado y marcado	ML	24.98	46.95	1,172.81
				<b>Sub Total</b>	<b>1,475.59</b>
13	Excavación y Rellenos				
13.1	Excavación material tipo I (material común)	M3	5.08	315.44	1,602.44
13.2	Relleno compacto con material del sitio	M3	1.45	237.52	344.40
				<b>Sub Total</b>	<b>1,946.84</b>
14	Cimentación y Estructuras				
14.1	Cimentación mampostería con 5 cm de cama arena	M3	3.96	2,295.13	9,088.71
14.2	Solera 15x15 4#3 y #2 @ 15 cm concreto 1:2:2	ML	7.99	373.00	2,980.27
14.3	Castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2	ML	13.73	692.77	9,511.73
14.4	Columna de concreto (c-1) 1:2:2 de (0.15 x 0.28) m, 4 varillas #3, #2 @ 0.15 m; incluye armado, encofrado y fundido	ML	7.59	824.44	6,257.50
14.5	Solera 10x15 2#3, #2@15 concreto 1:2:2	ML	8.32	319.08	2,654.75



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

14.6	Viga tensora (vt-1) 20x20 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cm	ML	2.50	616.25	1,540.63
14.7	Cargador de concreto 1:2:2 de 0.15 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido	ML	4.89	387.16	1,893.21
14.8	Cargador (10x12) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m	ML	2.25	339.81	764.57
14.9	Firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 10 cm, #2@25 cm en ambas direcciones	M2	11.86	741.43	8,793.36
14.10	Piso de concreto simple de 10 cm. para acera	M2	3.40	625.44	2,126.50
14.11	Pedestal de concreto 1:2:2 de (15x15x55) cm, con tubo HG de 2"	UND	4.00	1,429.85	5,719.40
14.12	Bordillo de concreto de 10x8 cm.	ML	6.52	148.11	965.68
14.13	Columna de tubo redondo de HG de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8" H=3.00 m	UND	4.00	1,413.15	5,652.60
				<b>Sub Total</b>	<b>57,948.91</b>
15	Mampostería				
15.1	Pared reforzada de bloque simple de 6"X8"X16" 1 #3@0.60M horizontalmente, mortero 1:5	M2	19.47	800.39	15,583.59
				<b>Sub Total</b>	<b>15,583.59</b>
16	Repellos y Revoques				
16.1	Repello de paredes mortero 1:4 E= 2 cm repello de paredes portero 1:4 E= 2 cm	M2	44.09	233.81	10,308.68
16.2	Tallado de elementos de L=0.15 M	ML	27.03	136.44	3,687.97
				<b>Sub Total</b>	<b>13,996.66</b>
17	Cubiertas				
17.1	Techo de canaleta galvanizada de 2x4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26, color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	M2	17.46	980.00	17,110.80
				<b>Sub Total</b>	<b>17,110.80</b>
18	Pisos y Cerámicas				
18.1	Cerámica en pared color blanco de 20x30 cm, h=1.50 m	M2	12.17	875.75	10,657.88
18.2	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color rojo en exteriores, incluye fraguado	M2	3.64	754.75	2,747.29
18.3	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cm, incluye fraguado	ML	2.66	197.93	526.49
18.4	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cm color rojo en exteriores, incluye fraguado	M2	8.56	754.75	6,460.66
				<b>Sub Total</b>	<b>20,392.32</b>
19	Instalaciones Eléctricas				
19.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubería PVC conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ML	20.00	64.87	1,297.40
19.2	Suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello	UND	4.00	224.93	899.72
19.3	Suministro e instalación de foco ahorrativo	UND	3.00	348.83	1,046.49
19.4	Suministro e instalación de luminaria LED 1X32W	UND	2.00	690.16	1,380.32
				<b>Sub Total</b>	<b>4,623.93</b>
20	Instalaciones Hidrosanitarias				
20.1	Trazado y marcado	ML	20.50	46.95	962.48
20.2	Excavación material tipo II (semi-duro)	M3	8.87	588.52	5,220.17
20.3	Relleno compactado con material selecto (inc. acarreo)	M3	3.77	981.32	3,699.58
20.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" rd-41	ML	20.00	298.48	5,969.60
20.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" rd-26	ML	39.00	54.63	2,130.57
20.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" rd-41	ML	5.07	144.36	731.91



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

20.7	Caja de registro de 0.65m x0.65m x0.90m	UND	1.00	3,385.40	3,385.40
20.8	Caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cm (incluye válvula de paso)	UND	1.00	2,749.24	2,749.24
20.9	Lavamanos de concreto de 1.70 x0.60 m	UND	1.00	10,165.18	10,165.18
20.10	Suministro e instalación de inodoro, incluye accesorios	UND	3.00	7,336.16	22,008.48
				<b>Sub Total</b>	<b>57,022.60</b>
21	Puertas y Ventanas				
21.1	Suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco	UND	3.00	6,780.81	20,342.43
21.2	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 m	M2	0.26	1,294.40	341.72
21.3	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 m	M2	0.23	1,294.40	291.24
				<b>Sub Total</b>	<b>20,975.39</b>
22	Pintura				
22.1	Pintura de base de agua a dos manos	M2	48.14	119.92	5,772.95
				<b>Sub Total</b>	<b>5,772.95</b>
				<b>Total Módulo Sanitario</b>	<b>216,849.57</b>
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>824,312.52</b>

**Clausula Tercera.- Forma de Pago.-** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

**Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.-** EL CONTRATISTA deberá presentar **Garantía de Anticipo** por la cantidad de **Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos (L 164,862.50)** que equivalen al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Veinte (120) días, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por la cantidad de **Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Lempiras con Ochenta y Siete Centavos (L 123,646.87)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Doscientos Diez (210) días, **Garantía de Calidad** por la cantidad de **Cuarenta y Un Mil Doscientos Quince Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 41,215.62)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días. La moneda de las garantías será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificado o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

**Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.-** EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

**Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.-** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de ciento veinte (120) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

**Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.-** EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, **EL CONTRATANTE** pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con **EL CONTRATISTA**.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato.

**Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.-** Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

**Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.-** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

**Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.-** Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones;
- y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

**Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.-** **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.



# Municipalidad de Amapala,

## Departamento de Valle, Honduras C.A.



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

**Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.-** Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.-** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- El mutuo acuerdo de las partes.

**Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.-** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Amapala, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

**Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.-** Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte, en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 08 días del mes de julio de 2024.

  
**SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA**  
Alcalde Municipal Amapala  
"El Contratante"







*Municipalidad de Amapala.*  
*Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258  
correo. municipalidadamapala@yahoo.com



**CONTRATO DE OBRAS**

**Construcción de: 05 Viviendas, 13 Techos, 01 Pisos, 04 Pilas y 01 Letrinas para viviendas en aldea La Pintadillera, jurisdicción Zacate Grande Amapala**

Nosotros, **SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARRA**, mayor de edad, casado, hondureño, con D.N.I. No. 1703-1968-00138, con domicilio en la aldea San Pablo, Municipio de Amapala, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Amapala, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021 en adelante “**EL CONTRATANTE**” y **Rigoberto Mejía Bautista**, mayor de edad, casado, contratista de obra, de nacionalidad hondureña, con D.N.I. # 1703 1969 00063 con domicilio en aldea San Pablo del municipio de Amapala, actuando en representación de sí mismo y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

**Clausula Primera. - Objeto y Descripción del Contrato. - EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las obras de Construcción de: 05 Viviendas, 13 Techos, 01 Piso, 04 Pilas y 01 Letrinas en la aldea La Pintadillera, municipio de Amapala, Dpto. de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

**Clausula Segunda. - Valor del Contrato y Financiamiento. -** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Lempiras (L.1,269,438.00)** monto que será financiado en su totalidad con recursos de la Alcaldía Municipal de Amapala y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra:

**CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total en Lps.
<b>1</b>	<b>CONSTRUCCION DE TECHOS</b>				<b>569,296.00</b>
1.1	Techo c/madera curada forrada c/lámina de aluzinc calibre 28	m2	728	782.00	569296.00
<b>2</b>	<b>CONSTRUCCION DE PISOS</b>				<b>21,840.00</b>
2.1	Techo c/madera curada forrada c/lámina de aluzinc calibre 28	m2	42	520.00	21840.00
<b>3</b>	<b>CONSTRUCCION DE PILAS</b>				<b>55,440.00</b>
3.1	Cimentación de 1.20 m x 2 m	global	4	2645.00	10580.00
3.2	Pared de bloque de concreto 1.20 x 2 x 0.80 ml	global	4	6025.00	24100.00
3.3	Repello y Pulido fino	global	4	2640.00	10560.00
3.4	Fabricación de rival (área de lavar)	global	4	2550.00	10200.00
<b>4</b>	<b>CONSTRUCCION DE LETRINAS</b>				<b>22,525.00</b>
4.1	Nivelación en la excavación de fosa de 1.20 x 1.20 x 1.20 ml	global	1	2420.00	2420.00
4.2	Ademado de fosa con piedra y concreto de 1.20 x 1.20 x 0.30	global	1	2395.00	2395.00
4.3	Fundición de losa de concreto de 1.20 x 1.20 ml	global	1	2395.00	2395.00
4.4	Cimentación de 1.20 x 1.40 ml	global	1	2395.00	2395.00
4.5	Levantamiento de 2 paredes de bloques de 1.40 x 1.80 alto y 1 de 1.20 de ancho x 1.70 alto	global	1	5445.00	5445.00

4.6	Const. de techo de 1.20 x 1.50 c/madera y lámina de aluzinc	global	1	1750.00	1750.00
4.7	Construcción de puerta, marco de madera c/lámina de aluzinc	global	1	1750.00	1750.00
4.8	Suministro e instalación de tasa campesina	global	1	2225.00	2225.00
4.9	Zanjeado y colocación de tubería drenaje a la fosa	global	1	1750.00	1750.00
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>				<b>600,337.00</b>
<b>5.1</b>	<b>Preliminares</b>				<b>36,362.00</b>
5.1.1	Trazado y marcado	ml	130	30.00	3900.00
5.1.2	Excavación	m.3	26	412.00	10712.00
5.1.3	Relleno compacto con material selecto	m3	25	870.00	21750.00
<b>5.2</b>	<b>Cimentación</b>				<b>100,400.00</b>
5.2.1	Cimentación de Mamposteria	m3	26	3200.00	83200.00
5.2.2	Dado de Concreto	c/u	40	430.00	17200.00
<b>5.3</b>	<b>Elementos Estructurales</b>				<b>145,200.00</b>
5.3.1	Viga de cimentación 0.15 x 0.15	ml	130	395.00	51350.00
5.3.1	Corona	ml	130	275.00	35750.00
5.3.2	Castillo 15 x 15	ml	140	415.00	58100.00
<b>5.4</b>	<b>Paredes</b>				<b>228,625.00</b>
5.4.1	Paredes de bloque simple de 6" sizado	m2	295	775.00	228625.00
<b>5.5</b>	<b>Puertas y Ventanas</b>				<b>89,750.00</b>
5.5.1	Puertas de lámina troquelada en estructura metálica	c/u	10	4475.00	44750.00
5.5.2	Ventanas de lámina troquelada en estructura metálica	c/u	20	2250.00	45000.00
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>1,269,438.00</b>

**Clausula Tercera. - Forma de Pago. - EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el periodo facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. **EL CONTRATANTE** hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

**Clausula Cuarta. - Garantías Contractuales. - EL CONTRATISTA** deberá presentar **Garantía de Cumplimiento de Contrato**; por la cantidad de **Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Quince Lempiras con 70/100 (L.190,415.70)** la que tendrá Vigencia por la duración del Contrato tal y como se establece en el Reglamento de Compras y Contrataciones Menores de la Alcaldía Municipal de Amapala mediante la firma de Pagares y Letra de Cambio como Títulos Ejecutivos; y de **Garantía de Calidad** por la cantidad de **Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Un Lempiras con 90/100 (L.63,471.90)** que equivalente al 5% del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la recepción final de la obra, la moneda de la misma será en Lempiras y podrá ser: una garantía emitida por un banco, una fianza emitida por un banco y/o aseguradora, un cheque certificados o un cheque de caja a la orden del Contratante, Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública o en su defecto depositarse en cuentas Bancarias de la Alcaldía Municipal de Amapala

**Clausula Quinta. - Impuesto sobre la Renta. - EL CONTRATISTA** deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención; o Solvencia Fiscal de no tener deudas pendientes con el Régimen SAR. Asimismo, el Contratista declara que para estos fines la utilidad de su contrato es del diez por ciento (10%).

**Clausula Sexta. - Inicio del Contrato y Plazo de Entrega. - EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por **EL CONTRATANTE**; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE** será de Setenta y cinco (75) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan,

fuera del control de **EL CONTRATISTA** y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

**Clausula Séptima. - Enmiendas y Órdenes de Cambio.** - **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, **EL CONTRATANTE** pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con **EL CONTRATISTA**.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

**Clausula Octava. - Obras Mal Ejecutadas.** - Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

**Clausula Novena. - Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

**Clausula Decima. - Aspectos Ambientales del Proyecto.** - Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones; y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

**Clausula Décima Primera. - Responsabilidad Laboral.** - **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jomales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.

**Clausula Décima Segunda. - Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.** - Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Clausula Décima Tercera. - Terminación del Contrato.** - El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

**Clausula Décima Cuarta. - Resolución de Conflictos.** - Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Amapala, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables.

**Clausula Décima Quinta. - Aceptación de las Partes.** - Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 26 días del mes de Julio del 2024



**SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA**  
Alcalde Municipal Amapala

*Rigoberto M.B.*

**RIGOBERTO MEJIA BAUTISTA**  
"El Contratista"



*Municipalidad de Amapala.*  
*Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258  
correo. municipalidadamapala@yahoo.com



**CONTRATO DE OBRAS**

**Construcción de: 02 Techos, 01 Piso, 42 Pilas y 13 Letrinas para viviendas en aldea Playa Negra**  
**Amapala**

Nosotros, **SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARRA**, mayor de edad, casado, hondureño, con D.N.I. No. 1703-1968-00138, con domicilio en la aldea San Pablo, Municipio de Amapala, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Amapala, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021 en adelante “**EL CONTRATANTE**” y **José Napoleón Maldonado Flores**, mayor de edad, casado, contratista de obra, de nacionalidad hondureña, con D.N.I. # 1703 1969 00167 con domicilio en Barrio Nuevo del municipio de Amapala, actuando en representación de sí mismo y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

**Clausula Primera. - Objeto y Descripción del Contrato. - EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las obras de Construcción de: 02 Techos, 01 Piso, 42 Pilas y 13 Letrinas para viviendas en aldea Playa Negra, municipio de Amapala, Dpto. de Valle; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

**Clausula Segunda. - Valor del Contrato y Financiamiento. -** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Novecientos Ochenta y cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Lempiras (L.985,261.00)** monto que será financiado en su totalidad con recursos de la Alcaldía Municipal de Amapala y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra:

**CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total en Lps.
<b>1</b>	<b>CONSTRUCCION DE TECHOS</b>				<b>86,800.00</b>
1.1	Techo c/madera curada forrada c/lámina de aluzinc calibre 28	m2	112	775.00	86800.00
<b>2</b>	<b>CONSTRUCCION DE PISOS</b>				<b>22,050.00</b>
2.1	Techo c/madera curada forrada c/lámina de aluzinc calibre 28	m2	42	525.00	22050.00
<b>3</b>	<b>CONSTRUCCION DE PILAS</b>				<b>580,986.00</b>
3.1	Cimentación de 1.20 m x 2 m	global	42	2647.00	111174.00
3.2	Pared de bloque de concreto 1.20 x 2 x 0.80 ml	global	42	6000.00	252000.00
3.3	Repello y Pulido fino	global	42	2638.00	110796.00
3.4	Fabricación de rival (área de lavar)	global	42	2548.00	107016.00
<b>4</b>	<b>CONSTRUCCION DE LETRINAS</b>				<b>295,825.00</b>
4.1	Nivelación en la excavación de fosa de 1.20 x 1.20 x 1.20 ml	global	13	2425.00	31525.00
4.2	Ademado de fosa con piedra y concreto de 1.20 x 1.20 x 0.30	global	13	2400.00	31200.00
4.3	Fundición de losa de concreto de 1.20 x 1.20 ml	global	13	2400.00	31200.00
4.4	Cimentación de 1.20 x 1.40 ml	global	13	2400.00	31200.00
4.5	Levantamiento de 2 paredes de bloques de 1.40 x 1.80 alto y 1 de 1.20 de ancho x 1.70 alto	global	13	5500.00	71500.00

4.6	Const. de techo de 1.20 x 1.50 c/madera y lámina de aluzinc	global	13	1750.00	22750.00
4.7	Construcción de puerta, marco de madera c/lámina de aluzinc	global	13	1750.00	22750.00
4.8	Suministro e instalación de tasa campesina	global	13	2350.00	30550.00
4.9	Zanjeado y colocación de tubería drenaje a la fosa	global	13	1750.00	22750.00
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>985,261.00</b>

**Clausula Tercera. - Forma de Pago. - EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. **EL CONTRATANTE** hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

**Clausula Cuarta. - Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA** deberá presentar **Garantía de Cumplimiento de Contrato**; por la cantidad de **Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve Lempiras con 15/100 (L.147,789.15)** la que tendrá Vigencia por la duración del Contrato tal y como se establece en el Reglamento de Compras y Contrataciones Menores de la Alcaldía Municipal de Amapala mediante la firma de Pagares y Letra de Cambio como Títulos Ejecutivos; y de **Garantía de Calidad** por la cantidad de **Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres Lempiras con 05/100 (L.49,263.05)** que equivalente al 5% del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la recepción final de la obra, la moneda de la misma será en Lempiras y podrá ser: una garantía emitida por un banco, una fianza emitida por un banco y/o aseguradora, un cheque certificados o un cheque de caja a la orden del Contratante, Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública o en su defecto depositarse en cuentas Bancarias de la Alcaldía Municipal de Amapala

**Clausula Quinta. - Impuesto sobre la Renta. - EL CONTRATISTA** deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención; o Solvencia Fiscal de no tener deudas pendientes con el Régimen SAR. Asimismo, el Contratista declara que para estos fines la utilidad de su contrato es del diez por ciento (10%).

**Clausula Sexta. - Inicio del Contrato y Plazo de Entrega. - EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por **EL CONTRATANTE**; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE** será de Setenta y cinco (75) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de **EL CONTRATISTA** y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.

**Clausula Séptima. - Enmiendas y Órdenes de Cambio. - EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, **EL CONTRATANTE** pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con **EL CONTRATISTA**.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

**Clausula Octava. - Obras Mal Ejecutadas. -** Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución

o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

**Clausula Novena. - Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

**Clausula Decima. - Aspectos Ambientales del Proyecto.** - Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones; y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

**Clausula Décima Primera. - Responsabilidad Laboral.** - **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.

**Clausula Décima Segunda. - Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.** - Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Clausula Décima Tercera. - Terminación del Contrato.** - El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

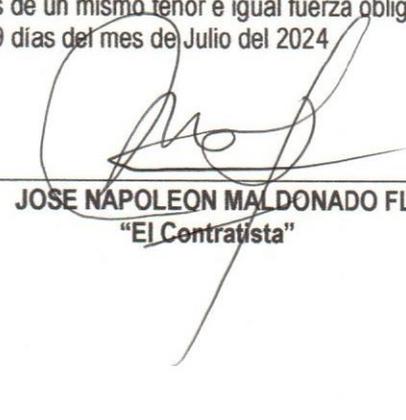
- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
  - b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
  - c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
  - d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
  - e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
  - f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
  - g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
  - h) El mutuo acuerdo de las partes.
- 

**Clausula Décima Cuarta. - Resolución de Conflictos.** - Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Amapala, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

**Clausula Décima Quinta. - Aceptación de las Partes.** - Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 29 días del mes de Julio del 2024



  
SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA  
Alcalde Municipal Amapala

  
JOSE NAPOLEON MALDONADO FLORES  
"El Contratista"